

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 181 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 06 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 042-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de mayo de 2025, Informe Nº 0889-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de mayo de 2025 sobre la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. Aplicación. 2.1. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. 3.1 Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan obligatoriamente los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al "Cronograma de Implementación Progresiva del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución. Vencidos los plazos de adecuación, el incumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo genera responsabilidad. (...)";

Que, mediante el Informe Nº 0889-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remite a la Gerencia General la propuesta de la Política de Desempeño Ambiental, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, a efectos de que se eleven a la Comisión de Dirección Transitoria para su aprobación;

Que, a través del Informe Nº 042-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia General eleva al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) la Política de Desempeño Ambiental – Estándar 33, en cumplimiento de la Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A., a efectos de que sea aprobado en sesión ordinaria;

Que, a través de la Sesión Ordinaria Nº 005-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó – entre otros- la Política de Desempeño Ambiental – Estándar 33, en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA y sus modificatorias;

**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 181-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.**

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación de la Política de Desempeño Ambiental – Estándar 33;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la Política de Desempeño Ambiental – Estándar 33, que consta de: 1. Objeto, 2. Base Legal, 3. Ámbito de Aplicación, 4. Glosario de Términos, 5. Principios de Gestión del Desempeño Ambiental, 6. Gestión del Desempeño Ambiental, y 7. Responsables en nueve (09) folios, como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de la difusión de la Política de Desempeño Ambiental – Estándar 33 del Código de Buen Gobierno Corporativo, con el fin de asegurar que todos los colaboradores conozcan, comprendan y apliquen los principios y directrices establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



.....
DIG. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.





POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

EPS EMAPICA S.A.

APROBADO	FECHA	
Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025	30.05.2025	RGG N° -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

APROBADO	FECHA	RGG N°	-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025	30.05.2025		

ÍNDICE

1. Objeto	3
2. Base Legal	3
3. Ambito de Aplicación	4
4. Glosario de Terminos	4
5. Principio de Gestion del Desempeño Ambiental	4
6. Gestion del Desempeño Ambiental	5
7. Responsables	8



APROBADO	FECHA	ROG N°	-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025	30.05.2025		

1. OBJETO

Contar con principios y lineamientos internos que permitan establecer compromisos, objetivos estratégicos y acciones en materia ambiental en concordancia con las buenas prácticas de gestión ambiental, Responsabilidad Social Corporativa, gobernabilidad y gobernanza y gobierno corporativo para el desarrollo sostenible de la empresa y el cuidado del medio ambiente que lo rodea, promoviendo el uso sostenible de los recursos hídricos y la prestación eficiente de los servicios de agua potable y saneamiento.

2. BASE LEGAL

- a. Política Nacional de Saneamiento y Plan Nacional de Saneamiento.
- b. Constitución Política del Perú Ley N° 30215.
- c. Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- d. Ley N° 27446 y su modificatoria D.L. N° 1078, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- e. Ley N° 27314 y su modificatoria D.L. N° 1278, Ley General de Residuos Sólidos
- f. Ley N° 28245, ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- g. Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal y sus modificatorias.
- h. Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- i. Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- j. Código de Buen Gobierno Corporativo EPS EMAPICA S.A.
- k. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- l. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y sus modificatorias.
- m. Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos.
- n. Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- o. Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento
- p. Estatuto Social.
- q. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- r. Resolución Ministerial N° 275-2020-MINAM que aprueba el Plan Nacional de Adaptación Al Cambio Climático del Perú.
- s. Resolución Ministerial N° 014-2021-MINAM, Lineamientos para el Diseño e Implementación de mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- t. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia.



APROBADO	FECHA	RGG N°	-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025	30.05.2025		

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente Política aplican a todos los colaboradores de la Sociedad y es de cumplimiento obligatorio para todas las áreas o trabajadores de EPS EMAPICA S.A., además de las personas que estén directa o indirectamente involucrados o que trabajan o prestan servicio bajo cualquier modalidad de contratación; también para aquellos terceros que actúen en representación de la empresa.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Cambio Climático:** El cambio climático se refiere a cualquier cambio en el clima con el tiempo, debido a la variabilidad natural del sistema climático o como resultado de actividades humanas. Ambas causas están relacionadas con el efecto invernadero, que actúa atrapando el calor y recalentando el planeta.
- **Riesgos Ambientales:** Aquella situación en la que las poblaciones se encuentran amenazadas por factores ambientales de diverso origen, los que, junto con variables grados de vulnerabilidad social y económica y aspectos estructurales de las propias sociedades y territorios, pueden ocasionar desastres naturales, tales como inundaciones, sequías, terremotos y tornados. Predominan dos perspectivas de abordaje: fiscalista (entiende al desastre natural como un suceso casi fortuito) y social (lo considera como un proceso con profundas raíces en la sociedad).
- **Instrumento de Gestión Ambiental:** Mecanismo orientado a la ejecución de la política ambiental, sobre las bases de sus principios. En la normativa ambiental peruana son regidos en base del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- **Plan de Gestión Ambiental:** documento que establece las acciones que la empresa llevará a cabo para reducir su impacto en el medio ambiente.
- **Ecoeficiencia:** es la unión de los aspectos ecológicos y económicos de un proceso, con el objetivo de optimizar los recursos y procesos, poniendo en valor la mejora continua y su beneficio directo para la empresa, la sociedad y el entorno donde opera.

5. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

EPS EMAPICA S.A. se rigen por los siguientes principios de gestión del desempeño ambiental:

- Sostenibilidad:** La gestión del ambiente y la protección de los derechos que le competen conforme a ley deben regirse a fin de lograr un equilibrio entre los aspectos sociales, ambientales y económicos.
- Responsabilidad Ambiental:** Adoptar medidas de prevención, restauración, rehabilitación o reparación cuando corresponda y compensar en términos ambientales, cuando sea el caso, los daños generados y asumir la responsabilidad administrativa, civil o penal.



APROBADO	FECHA	RGG N°	-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025	30.05.2025		

- c. **Gobernanza Ambiental:** La empresa implementará y aplicará un marco normativo alineado a las políticas públicas ambientales que rigen la gobernanza ambiental.
- d. **Prevención:** La gestión ambiental tiene como objetivos principales el prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental, así como mitigar, recuperar, restaurar o eventualmente compensar cuando corresponda.
- e. **Precaución:** Adoptar medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.
- f. **Compromiso con el medio ambiente:** La Sociedad fomentará y valorará el cuidado por el medio ambiente como eje transversal en todas sus actuaciones y operaciones, en concordancia con la política ambiental relacionada con el sector y los servicios que brinda a los usuarios.
- g. **Cumplimiento Normativo:** Nos comprometemos a cumplir con la legislación ambiental vigente en el Perú, así como con normas internacionales y mejores prácticas del sector.
- h. **Uso Eficiente del Agua:** Fomentamos la gestión sostenible del recurso hídrico, promoviendo un consumo responsable y la reutilización del agua tratada en nuestras operaciones.
- i. **Prevención de la Contaminación:** Implementamos medidas para prevenir y reducir la contaminación del agua, suelo y aire, asegurando el adecuado tratamiento de las aguas residuales y minimizando los impactos ambientales de nuestras actividades.
- j. **Biodiversidad y Ecosistemas:** Protegemos los ecosistemas hídricos y fomentamos la conservación de la biodiversidad en las cuencas donde operamos, a través de programas de reforestación y restauración ambiental.
- k. **Cultura Ambiental:** Impulsamos la educación y sensibilización ambiental en nuestros trabajadores, clientes y comunidades, promoviendo una actitud responsable hacia el uso del agua y la protección del medio ambiente.
- l. **Mejora Continua:** Evaluamos y monitoreamos constantemente nuestro desempeño ambiental para identificar oportunidades de mejora y fortalecer nuestras acciones en favor del desarrollo sostenible.
- m. **Ecoeficiencia y Cambio climático:** Implementamos medidas para aumentar la adaptación y reducir la emisión de gases de efecto invernadero en los procesos operativos, así como el desarrollo de oportunidades para ser ecoeficientes de manera constante con mejoras en los servicios y uso de recursos de la EPS EMAPICA S.A.

6. GESTIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

6.1 LINEAMIENTOS GENERALES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

La Política de Desempeño Ambiental, se constituye en el documento principal de la manifestación de la cultura organizacional ambiental de EPS EMAPICA S.A., la que se



APROBADO	FECHA	RGG N°	-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025	30.05.2025		

encuentra alineada a los objetivos estratégicos y misión de la empresa; incorpora en sus planes operativos anuales (POI) actividades, indicadores de desempeño ambiental y metas.

- a. Prevención de riesgos y daños ambientales, así como la prevención y control de contaminación ambiental.
- b. Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y conservación de la diversidad biológica mediante la protección y recuperación de los ecosistemas, especies y patrimonio genético.
- c. Desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales, conservación de las áreas agrícolas y prestación ambientalmente sostenible del servicio público que se brinda a los usuarios.
- d. Fortalecimiento de la gestión ambiental alineando el marco normativo interno a las normas locales e internacionales de protección del medio ambiente y responsabilidad social.
- e. Promoción efectiva de la educación ambiental entre los colaboradores de la sociedad y sus principales grupos de interés.



6.2 LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

- a. **Del Estándar de Calidad Ambiental:** Establecer los estándares de calidad ambiental durante el desarrollo de actividades de la institución a fin mantener los niveles de concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni el ambiente.
- b. **Del Vertimiento de Aguas residuales:** Mantener los niveles permitidos de carga de los cuerpos receptores y la autorización previa para el vertimiento de aguas residuales domésticas, industriales o de cualquier actividad que desarrolle la empresa.
- c. **Del Tratamiento de residuos líquidos:** Vigilar y mantener los límites máximos permitidos (LMP) en los residuos líquidos domésticos. Además de ser responsables del tratamiento de las aguas residuales o servidas a fin de reducir sus niveles de contaminación hasta los LMP.
- d. **De la protección de la calidad del agua:** Promover el tratamiento de aguas residuales con fines de su reutilización a través de mecanismos que permitan la obtención de la calidad necesaria para su reutilización, sin afectar la salud humana, el ambiente o las actividades en las que se utilizarán.
- e. **De la emisión de gases de efecto invernadero:** Mantener los límites permitidos de residuos sólidos y gaseosos en el tratamiento de aguas residuales u otras actividades propias de la empresa a fin de cuidar al ser humano y el medio ambiente.



APROBADO	FECHA	ROG N°	-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025	30.05.2025		

- f. **Del aporte a la biodiversidad:** La sociedad compromete su actuar en el uso de mecanismos idóneos para mantener la sostenibilidad y conservación de la biodiversidad y el agua dentro del desarrollo de su objeto social.
- g. **Adaptación y Mitigación al Cambio climático:** Desarrollar, implementar y monitorear los planes de adaptación y mitigación al cambio climático (PMACC) para cumplir con el compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y aumentar la resiliencia climática, minimizando el uso de recursos (agua, luz, papel, combustible).
- h. **Respuestas ante emergencias o contingencias:** Contar con planes de acción ante emergencias que puedan surgir y atender contra el medio ambiente.
- i. **Ecoeficiencia y control de riesgos ambientales:** contar con medidas y controles que permitan el menor uso de recursos y menor daño ambiental.
- j. **Sistemas de Gestión ambiental:** promover la implementación de sistemas especializados en la gestión del medio ambiente a fin de proteger, prevenir o mitigar los impactos ambientales.
- k. **Marco legal y sectorial para la gestión del medio ambiente:** se debe contar con marco legal especializado y actualizado que aplique a las empresas de saneamiento en relación con el cuidado del medio ambiente, así como difundirlo mediante la web institucional para conocimiento de los colaboradores y principales grupos de interés.

6.3 PLAN DE ACCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

La empresa desarrollará planes de acción estratégicos de gestión del medio ambiente con la finalidad de establecer canales de prevención, mitigación y mejora en su desempeño ambiental.

a. El Plan de acción de gestión ambiental debe contar con las siguientes acciones:

- Controlar el consumo de agua, luz y demás recursos que tengan un efecto directo con el medio ambiente y su sostenibilidad.
- Minimizar la producción de residuos.
- Promover el reciclaje y la reutilización.
- Gestionar los recursos hídricos de manera sostenible.
- Mejorar la calidad del servicio de saneamiento.
- Asegurar el acceso a los servicios de saneamiento.
- Entre otras actividades que permitan la gestión ambiental de forma eficaz y efectiva alineados con los ejes de desarrollo sostenible.

b. Involucrar a la organización

- Capacitar a los empleados en los principios de la política ambiental.
- Promover la participación de los colaboradores de la empresa.



APROBADO	FECHA	RGG N°	-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025	30.05.2025		

- Realizar campañas de sensibilización entre los colaboradores de la empresa y los principales grupos de interés.
- De ser el caso, contar con software de gestión ambiental.

6.4 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Establecer e implementar instrumentos de gestión y desempeño ambiental acorde a la naturaleza y magnitud de sus operaciones teniendo en cuenta el marco normativo que le aplica. Siendo los principales instrumentos:

- Sistema de gestión ambiental del sector.
- Evaluación de impacto ambiental y desastre.
- Planes de cierre y contingencia.
- Estándares Nacionales de calidad ambiental.
- Certificación ambiental
- Garantías ambientales
- Sistemas de información ambiental
- Estrategias, planes y programas de prevención ambiental.
- Mecanismos de participación ciudadana en el cuidado del medio ambiente
- Planes integrales de gestión de residuos
- Instrumentos de conservación de los recursos naturales
- Instrumentos de fiscalización ambiental y prevención de sanciones

Adicionalmente, la empresa implementará los mecanismos u instrumentos de gestión ambiental que considere pertinente y prioritarios de acuerdo con Ley y norma que lo regule para la óptima gestión del desempeño ambiental.

7. RESPONSABLES

Directorio

- Responsable de aprobar la política de gestión del desempeño ambiental y sus respectivas actualizaciones.
- Supervisar que la política de gestión del desempeño ambiental esté alineado a su estrategia de sostenibilidad.
- Aprobar los planes de acción, estrategias e indicadores de la gestión de desempeño ambiental.

Gerente General

- Proponer modificaciones y actualizaciones de la política de gestión del desempeño ambiental, el cual debe estar alineado a la estrategia de sostenibilidad.



APROBADO	FECHA	RGG N° -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.
Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025	30.05.2025	

- Dar cuenta al Directorio de la supervisión y seguimiento de los planes de acción de la gestión ambiental.
- Supervisar la publicación y difusión de la política de gestión del desempeño ambiental

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

- Liderar la estructuración de las estrategias e indicadores de los planes de acción de la gestión de desempeño ambiental.
- Elevar ante el Gerente General los planes de acción y reportes semestrales de supervisión de la gestión de desempeño ambiental.
- Elaborar informe anual sobre el desempeño de gestión ambiental de la sociedad ante el gerente general.
- Proponer las modificaciones y/o actualizaciones a la política de desempeño de gestión ambiental alineadas a su estrategia de sostenibilidad.
- Publicar y difundir la política de gestión del desempeño ambiental y sus actualizaciones.

Principales Gerencias

- Remitir información e informes requeridos por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras relacionados a la gestión del desempeño ambiental.

